



## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS No. UN-STD-BID2-243-2017 LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO

## **CONSIDERANDO:**

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la Republica del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la Republica del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica";

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, llevaron a efecto un taller del 25 al 27 de mayo de 2015, al que asistieron los servidores públicos de





las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica financiado por el Banco Interamericano de desarrollo;

**QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0639-OF de fecha 18 de junio de 2015 por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras iniciar la fase preparatoria de los procesos de contratación según los procedimientos establecidos para el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución";

QUE, mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0693-0F del 03 de julio del 2015, la Ing. Esmeralda Tipán Chamorro, en su calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite el Plan de Adquisiciones Aprobado por Distribuidora que será parte del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II (Ec-L1147);

QUE, el artículo 3 de la ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que:" En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley;

QUE, para la "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO", se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 18472 de fecha 27 de octubre de 2017, suscrita por la Dirección Financiera de CNEL EP;

QUE, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;





QUE, mediante correo Zimbra de fecha 27 de junio de 2017, el Ing. Henry Valarezo – Jefe del Centro de Operaciones dirigido al Ing. André Bravo – Profesional de Gestión de Proyectos UN STD informa que el proceso "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO del RSND BID II se ha declarado desierto tres veces;

**QUE,** mediante correo Zimbra de fecha 27 de julio de 2017, la Abogada Silvia Vargas – Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del MEER dirigido al Ing. Andrés Bravo-Profesional de Gestión de Proyectos UN STD, adjunta la versión revisada del proceso BID2-RSND-CNELSTD-AU-OB-006, para su publicación;

QUE, mediante correo Zimbra de fecha 27 de julio de 2017 el Ing. Andrés Bravo-Profesional de Gestión de Proyectos UN STD dirigido al Ing. Henry Valarezo – Jefe del Centro de Operaciones manifiesta que en base al correo anterior emitido por la Abogada Silvia Vargas se puede dar continuidad al proceso BID2-RSND-CNELSTD-AU-OB-006 de acuerdo al respectivo procedimiento;

QUE, Mediante Memorando Nro. CNEL-STD-ADM- 2017-0659-M de fecha 12 de octubre de 2017, el Ing. Roberto Torres –Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo designa la Comisión de Evaluación del proceso BID2-RSND-CNELSTD-AU-OB-006 "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO, integrada por el Ing. Henry Valarezo Delegado de la Unidad de Negocio Santo Domingo, Ing. Carlos Pérez Técnico, Ing. Verónica Merchán Directora Administrativa Financiera STD-Enc., Abogado Raúl Guanoluisa de legado de Asesoría Jurídica; a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-STD-COP-2017-0104-M de fecha 13 de octubre de 2017, la Comisión de Evaluación, solicita al Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, autorice el inicio del proceso BID2-RSND-CNELSTD-AU-OB-006 "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo — BID — de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución — BID, priorizado por el MEER, autorización que es emitida por el señor Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo mediante Hoja de Ruta de fecha 2017-10-13;

QUE, con fecha 17 de octubre de 2017 se elabora la Resolución de Aprobación de Pliegos Nro.UN-STD-BID2-243-2017 para el proceso BID2-RSND-CNELSTD-AU-OB-006 "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO;

**QUE,** mediante Memorando **CNEL-STD-DD-2017-0934-M** de fecha 24 de octubre de 2017 el Ing. Wilson Guamán –Director de Distribución –STD solicita a la Ing. Maritza Rodríguez –Directora Financiera –CORP, la actualización de la Partida Presupuestaria;

Internati







QUE, con fecha 27 de octubre de 2017 la Directora Financiera emítela Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro.18472;

QUE, mediante Memorando CNEL-STD-DAF-2017-0736-M de fecha 31 de octubre de 2017 la Ing. Tanya Campos — Líder de Adquisiciones STD, solicita a la Abogada Jimena Mero-Directora Jurídica Encargada, la actualización de la Resolución Nro. UN-STD- BID2-243-2017 de Aprobación de Pliegos e inicio del proceso BID2-RSND-CNELSTD-AU-OB-006; por cuanto la Partida de Disponibilidad Presupuestaria caducó;

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, El Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en sesión del Directorio de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, decidió nombrar al economista FAUSTO XAVIER VALLE BALDEON como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, y que con Resolución No. DIR-EMCOEP-031-2017 de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, resolvió calificar la idoneidad para ejercer el cargo antes indicado para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, conforme consta en el nombramiento suscrito por el Presidente del Directorio.

QUE, el Gerente General de CNEL EP, en uso de las atribuciones que le confiere numeral 14 del Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, otorgó Poder Especial al Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo, para el cumplimiento de las atribuciones de los Administradores de Unidades de Negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Unidad de Negocio;

En ejercicio de sus atribuciones legales,

## **RESUELVE:**

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1147 BID2-RSND-CNELSTD-AU-OB-006 "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO", según las especificaciones técnicas contenidos en los pliegos, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución,





debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

SEGUNDO.- DELEGAR a la Comisión de Evaluación, para que lleve a cabo la etapa precontractual que se derive del proceso No. BID2-RSND-CNELSTD-AU-OB-006 para la "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO".

TERCERA.- DISPONER, a la Dirección Administrativa Financiera de la Unidad de Negocio Santo Domingo CNEL EP, publique en la página de CNEL EP www.cnel.gob.ec; y en la página del MEER www.energía.gob.ec; los pliegos de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BID2-RSND-CNELSTD-AU-OB-006, bajo la modalidad de "Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional-Banco Interamericano de Desarrollo BID EC-L1147, para la contratación de "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SCADA (2DA FASE) EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP SANTO DOMINGO".

Dado y firmado en Santo Domingo, a 31 de octubre de 2017.

Ing. Juan José Astudillo Jara.

ADMINISTRADOR UNIDAD DE NEGOCIO

SANTO DOMINGO

XM /rg.